



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 6815 /

Quillón, 09 NOV 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.100, de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Quillón.
2. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre 2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
3. Decreto N° 2.287 de fecha 29 de junio 2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
4. Decreto N° 2.832/2021 que establece subrogancia del cargo de Alcalde
5. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
9. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.2021, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
11. Decreto Alcaldicio N° 1.100 de fecha 04.03.2021, que aprueba Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillón.
12. La Ley N°19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
13. La Ley N°18.883/93, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
14. El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Error involuntario de tipeo en DA N°1.100/2020, el cual en su art. 79, señala porcentajes en relación a cantidad de horas de las actividades de postgrado para el pago de asignación de perfeccionamiento a profesionales de las categorías A y B.
2. Lo establecido en el artículo N°42 de la Ley 19.378 y el artículo N°57 del reglamento Decreto N°1.889.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Artículo N°79 del Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Quillón, en consideración de porcentajes y cantidad de horas para actividades de postgrado, según lo señalado en el artículo N°57 del Decreto N°1.889 que aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal:
 - a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se otorgará un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.
 - b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se otorgará un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
 - c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se otorgará un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.
2. **REGULARIZASE**, el encasillamiento de la asignación de perfeccionamiento a los funcionarios(as) que perciben dicha asignación, conforme al porcentaje y la cantidad de horas indicadas en punto N°1 de presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/svv.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.